



Asunto: Notificando Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular relativo a la ampliación^o del plazo de ejecución del encargo.

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (A38279972)

Expediente: **2021-22**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el pasado día **24 de enero de 2023**, adoptó entre otros el siguiente **acuerdo**:

<< Visto el expediente cuyos datos se indican a continuación:

TIPO	Encargo de obras	EXPEDIENTE	2021-22
OBJETO	APERTURA DE PISTA AGRÍCOLA CAMINO EL BATÁN DE ARRIBA, T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.		
EMPRESA	GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental. S.A.)		
APROBACIÓN	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de julio de 2021.		
PRÓRROGAS	Ninguna.		
PRESUPUESTO	INICIAL	1.550.015,10 Euros (incluido 7% de IGIC)	
	VARIACIONES	Ninguna.	
	VIGENTE	1.550.015,10 Euros (incluido 7% de IGIC)	
FINANCIACIÓN	Aplicación presupuestaria: 0603-1723-65000		
	Proyectos de inversión: 21-0293		
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIAL	16 MESES , a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo.	
	VIGENTE	Finaliza el día 15 de marzo de 2023 .	
SERVICIO PROMOTOR	Servicio Técnico de Gestión Ambiental		
UNIDAD PROMOTORA	Unidad Orgánica Parque Rural de Anaga		

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Con fecha 22 de diciembre de 2022, la empresa pública GESPLAN presenta solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de julio de 2023, exponiendo lo siguiente:

“Segundo: El 05 de septiembre de 2022 se emite informe (nº33) de visita de Coordinación de Seguridad y Salud señalando la peligrosidad de una roca que se encuentra en el margen de la pista en ejecución (PK 720) y que se deberá estudiar. A modo preventivo, no realizar trabajos manuales cuando la maquinaria esté operando en la zona.”

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Los siguientes sellos, bajo licencia de la Entidad Certificadora, acreditan que este Servicio aplica un Sistema de Gestión Ambiental en sus oficinas del Pabellón Santiago Martín



Código Seguro De Verificación	k/UBti05OnVvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	30/01/2023 14:06:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/k%2FUBti05OnVvRI5VfnLLbA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4	



Tercero: El 28 de septiembre de 2022 se emite informe realizado por la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., a petición del director de obra y la Unidad Orgánica del Parque rural de Anaga del Cabildo de Tenerife con objeto de analizar el riesgo de desprendimiento de la roca de considerables dimensiones que se encuentra ubicada en el margen de la pista en ejecución donde se concluye que HAY RIESGO DE DESPRENDIMIENTO sin determinar exactamente el intervalo temporal, pero que el paso de vehículos y labores de excavación de la pista pueden ocasionar vibraciones que aceleren el proceso.

Cuarto: El 26 de septiembre de 2022, se da orden de paralización de los trabajos por motivos de seguridad mientras se mantenga la situación de alerta por fenómenos atmosféricos adversos.

Quinto: El 10 de octubre de 2022 se emite informe (nº38) de visita de Coordinación de Seguridad y Salud señalando la conveniencia del cierre de la pista a la altura de la roca afectando al paso de maquinaria más allá del PK 700.

Sexto: Con fecha, 10 de noviembre de 2022 se recibe en el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo de Tenerife el Anejo al Plan de Seguridad y Salud del proyecto técnico para los trabajos de demolición de una roca que afecta a los trabajos de la pista objeto del encargo para su aprobación. Dicha aprobación se remite a la empresa GESPLAN el 24 de noviembre de 2022.

Séptimo: El 07 de diciembre de 2022 se procede a la demolición de la roca por lo que se activan los trabajos nuevamente de toda la traza de la pista.

Octavo: La obra de paso sobre el cauce del barranco está en proceso de comprobación entre lo proyectado y la realidad, afectando al planning de obra y la incertidumbre de posibles alertas decretadas durante el periodo de lluvias y viento".

SEGUNDO. - Con fecha 9 de enero de 2023, D. Juan Francisco Pestano Gabino, director facultativo de la obra, designado como tal por la empresa pública TRAGSATEC (Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P.), encargada de la Dirección Facultativa de la obra, presenta informe prestando su conformidad a la solicitud de ampliación de plazo presentada por GESPLAN.

TERCERO. - Tanto en el informe de GESPLAN como en el informe del director facultativo de la obra hacen constar erróneamente la fecha de finalización del plazo (16 de marzo de 2023), pero tal y como consta en el informe del Servicio Técnico y en la presente propuesta de ampliación, el plazo correcto es el 15 de marzo de 2023.

CUARTO. - El Servicio Técnico promotor del expediente, remite a este Servicio informe técnico de fecha 12 de enero de 2023, en el cual se informa favorablemente la ampliación del plazo establecido en el encargo hasta el 31 de julio de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La **Letra C** de las condiciones que rigen el Encargo (**apartado dispositivo 3º** del acuerdo de aprobación del mismo), dedicado al "Plazo de Ejecución, Prorrogas y Modificaciones" dispone que "el **órgano competente para aprobar el encargo podrá AMPLIAR el plazo total o alguno de los plazos parciales de ejecución de las obras que se puedan establecer, en caso de que se considere necesario para la correcta finalización de los trabajos y así se justifique por parte del Servicio promotor, ya sea de oficio o previa petición de la empresa. Para la ampliación de algún plazo se aplicarán de forma analógica las condiciones establecidas en la normativa sobre contratación del sector público vigentes en el momento de su aprobación**".

II.- La ampliación propuesta no incluye la modificación de la financiación del encargo y no constituye una prórroga del mismo en el sentido de reiteración de prestaciones susceptibles de ejecución continuada, sino una ampliación del plazo establecido para llevar a cabo una obligación de resultado.

Código Seguro De Verificación	k/UBti05OnVvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	30/01/2023 14:06:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/k%2FUBti05OnVvRI5VfnLLbA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	



III.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3** de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos de la ampliación propuesta, el principal será la propia ejecución material del objeto del encargo, de las prestaciones que contempla, conforme a la ampliación de plazo que se propone, correspondiendo al Servicio Técnico promotor del expediente valorar si una vez ejecutado, llevará aparejada la realización de nuevos gastos derivados del primero o complementarios, o si requerirá en el futuro labores de mantenimiento, actualización o similares, en cuyo caso deberá contemplar el crédito necesario en los presupuestos que se habiliten en el ejercicio o ejercicios en que sea necesario realizar dichos gastos.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de forma genérica cabe afirmar que, al no suponer la ampliación de plazo ningún incremento en el presupuesto del encargo, ni requerir el reajuste de su financiación, la mera ampliación hasta julio, la realización de su objeto y el abono del presupuesto consignado en el mismo, no debe afectar al cumplimiento de dichos principios, y en caso de que durante la ejecución de los trabajos se haga necesario incrementar dicho presupuesto, para ello será requisito previo contar con crédito adecuado y suficiente al que imputar ese gasto adicional, crédito que de no estar inicialmente consignado en el presupuesto, se habrá habilitado tramitando el correspondiente expediente de modificación, en el que se procurará el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.
- En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, el acto propuesto podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria, por preverse entre las condiciones de ejecución del encargo la posibilidad de realizar un pago anticipado a la empresa pública, y por tratarse de un encargo a una entidad dependiente de otra Administración Pública para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.
- Respecto a la repercusión en la sostenibilidad financiera, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

IV.- La propuesta de ampliación del plazo de ejecución del encargo no requiere de fiscalización previa en la medida en que no conlleva gasto alguno y no se encuentra entre los supuestos previstos por el artículo 7 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se definen las fases del ejercicio de la función interventora.

Ello, de conformidad con el criterio expuesto por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, en informe de fecha 31 de enero de 2022, emitido respecto de una propuesta de modificación de encargo que tampoco conllevaba gasto y que tampoco se encontraba en los supuestos previstos en el precepto anteriormente citado del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, a propuesta de la Consejera Insular del Área, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	k/UBti05OnVvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	30/01/2023 14:06:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/k%2FUBti05OnVvRI5VfnLLbA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	




Único. - Ampliar el plazo de ejecución inicial del encargo a la empresa pública **GESPLAN** (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental. S.A.), NIF A38279972, para la ejecución del encargo de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Apertura de pista agrícola camino El Batán de Arriba", en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, hasta el día **31 de julio de 2023.>>**

Lo que se comunica, haciendo la salvedad de lo establecido en el **artículo 206** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por **Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, de que la presente notificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación (en caso de que esta última genere alguna modificación del contenido de la presente notificación, será igualmente comunicada).


(Documento firmado electrónicamente)

Jefe de Servicio

Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín

Código Seguro De Verificación	k/UBti05OnVvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	30/01/2023 14:06:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/k%2FUBti05OnVvRI5VfnLLbA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	



	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife
Registro Entrada	Nº: 856
Fecha: 31/01/2023	Hora: 12:44



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **42885185Y**

Nombre: **MARIA DEL PILAR GARCIA MONTENEGRO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **506465063d7d45a896e5**

Remitida por: **Cabildo de Tenerife. Área de Gestión del
Medio Natural y Seguridad**

Concepto: **Notificación Acuerdo de Consejo de
Gobierno Insular de 24-01-23 relativo a ampliación
del plazo ejecución encargo Exp. 2021-22**

Fecha de puesta a disposición: **30/01/2023**

Fecha aceptación: **31/01/2023 12:27**

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-8c09-cf4a-8c0a-102e-c52d-9ed2-088b-f7a9
URL de validación
**[https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm)**

Fecha de registro
31/01/2023
DNI/NIE del interesado
A38279972



DEHU-8c09-cf4a-8c0a-102e-c52d-9ed2-088b-f7a9

